

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2493.

Orden público.—Negociado 5.º

Del Manicomio de San Baudilio del Llobregat se ha fugado el demente Cristóbal Baena; natural de Torres, en la provincia de Jaen, procesado á disposicion de la Audiencia de Granada, el cual su enajenacion consiste en dar vueltas y hablar disparates; cuyas señas personales á continuacion se expresan.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á su busca y captura, poniéndolo á mi disposicion en caso, de ser habido.

Tarragona 21 de Octubre de 1871.—Rómulo Mascaró.

Señas.

Edad 38 años, estatura alta, color moreno, barba poblada, ojos melados, es chato y la boca sumida por falta de dentadura; viste pantalon claro de verano blusa de lana encarnada á cuadros, gorro á la escocesa color de ceniza, con seneña de cuadros encarnados, lleva los zapatos cortados por la parte superior, por estrechos.

Núm. 2494.

Hallándose vacante la plaza de Peaton conductor de la correspondencia entre Sta. Barbara y Mas de Barberáns, con el haber anual de 425 pesetas, la cual debe proveerse con arreglo á los artículos 15, 22 y 25 del decreto de 29 de Octubre de 1869 inserto en la Gaceta de 3 de Noviembre siguiente; he dispuesto anunciar la vacante en conformidad con el art. 33 del citado decreto, á fin de que los que se consideren con la suficiente aptitud para el desempeño del referido destino, puedan presentar en la Secretaria de este Gobierno, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio, sus respectivas instancias documentadas, sujetándose á lo que prescribe el art. 32, que á conti-

nuacion se inserta, y escritas de puño y letra de los interesados.

Tarragona 21 de Octubre de 1871.—Rómulo Mascaró.

Artículo 52 del decreto de 29 de Octubre de 1869, que se cita en el precedente anuncio.

Para ser peaton, celador, cartero ú ordenanza, se necesita tener mas de 16 años y ménos de 60; saber leer y escribir y acreditar ser de buena conducta por medio de certificado del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza y del Ayudante encargado de la estacion de que dependa el servicio.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2495.

JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA de la provincia de Tarragona.

Debiendo proveerse interinamente la plaza de maestro de la escuela de párvulos de la villa de Valls, dotada con 1.375 pesetas anuales, casa y retribuciones, esta Junta provincial ha acordado expedir este anuncio á fin de que los profesores con titulo ó certificado de aptitud, que deseen obtener dicha escuela en calidad de interino, presenten sus solicitudes á esta Junta en el plazo de ocho dias, que principián á contarse desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Tarragona 20 de Octubre de 1871.—El Vicepresidente, Florencio Coronado Costa.—José María de Torres, Secretario.

Núm. 2496.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García.

Terminado el Repartimiento general vecinal de este pueblo para el presente año económico de 1871-72, queda de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales, se examinarán las reclamaciones que á el se presenten.

Ruego á las Sres. Alcaldes de los pueblos de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Darmós, Masroig, Guiamets, Molá, Vinyebre y Torre del Español, lo harán público entre sus vecinos para gobierno de los interesados.

García 19 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Francisco Morera.

Núm. 2497.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch.

Hallándose terminado el repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal y con-

tingente provincial para 1871 á 72, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias; finidos los cuales, no se atenderá á reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes, [de Lilla, Vilavert, Riba, Valls, Réus, Guardia dels Prats, Pira, Sarreal, Solivella, Blancafort, Cabra y Espluga de Francolí lo haga público en sus respectivas jurisdicciones para que llegue á conocimiento de los interesados,

Montblanch 20 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Miguel Musté.

Núm. 2498.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

RELACION de las cartas que por carecer de franqueo ó tenerlo insuficiente, se hallan detenidas en esta Administracion principal y en las Estafetas de la provincia, pertenecientes á la primera quincena actual.

Administraciones.	Número	NOMBRES.	Destino.
	34	José Nebod	Vilaplana.
	37	Amaro Martin	Aldeanueva.
Tarragona	38	Telesforo Saez	Granada.
	42	Sebastian Soler	No tiene.
	43	Vicente Diaz	Pamplona.
	44	José Gaya	Maldá.
Gandesa		Manuel Maimó	Tarragona.
	1	Sr. Alcalde de	Ascó.
	2	Rafael Grau	Valls.
	3	Mariano Dretz	Barcelona.
	4	Domingo Falcó	Tortosa.
	5	José Pjuol	Tarragona.
	6	Alcalde de	Ribarroja.
	7	José Balagué	Vilanova.
Mora de Ebro	8	Alcalde de	Benisanet.
	9	Antonio Codorniu	Serra de Almoz.
	10	Ramon Monner	Pinell.
	11	Alcalde de	Vandellós.
	12	Alcalde de	Tivisa.
	13	Alcalde de	Ginestar.
	14	Juan Bautista Aubá	Gandesa.
		Coronu Reina	Manila.
		N. Gaseri	Manila.
Réus		Capitan Reina	Manila.
		Mestreig Tapias	Barcelona.
		Juan Villa	Pratdecompte.
		Miguel Machio	Hornachos.
		Consolacion Serrate	Tortosa.
Tortosa		Mauricio Bernet	Huesca.
		José Andí	Valladolid.
		Eduardo Estapá	Buenos Aires.

Tarragona 20 de Octubre de 1871.—El Administrador, Mariano Potó.

Don Francisco Rull y Ferré, Comisionario ejecutor de apremios de la villa de Riudoms.

Hago saber: Que por débitos de contribucion del año económico de 1868 á 69, se venderán en pública subasta el dia 25 de Octubre próximo y rematadas á favor del mejor postor, las fincas que se nombrarán consecutivamente con sus propios poseedores y demás aclaraciones necesarias; cuyo remate tendrá lugar en dicho dia á las doce de la mañana en esta villa, ante sus Casas consistoriales, con asistencia del Sr. Juez municipal, y son como sigue:

1. Una pieza de tierra, propia de Pedro Ribá, su cultivo viña, avellanos, olivos y secano, de extension un jornal estadístico y cinco céntimos de otro, equivalentes á 63 áreas 88 centiáreas y 20 centímetros cuadrados; situada en este término municipal y partida denominada Planas del Roquis; lindante al E. con un camino, al S. con tierras de Pablo Llauradó, al O. con las de D. José Maria de Fiveller y al N. con un camino; valorada en 1849 pesetas, y capitalizado en 689 pesetas, y sale á remate por las dos terceras partes de la tasacion.

2. Otra pieza de tierra, propia de Pablo Llauradó y Llauradó, situada en la partida nombrada Planas del Roquis, de este término; su cultivo viña, olivos, avellanos y secano, de cabida 95 céntimos de jornal estadístico, equivalentes á 37 áreas y 44 centiáreas; lindante en la parte E. con un camino, al S. con tierras de D. José Maria de Fivaller, al O. con el mismo de Fivaller y al N. con las de Pablo Ribá; tasada en 1763 pesetas, y capitalizada en 644 pesetas y 67 céntimos; y sale á remate por las dos terceras partes de la tasacion.

3. Otra pieza de tierra, propiedad de José Sagrañes, que radica en este término y partida denominada Mas de Gomandí, con su cultivo de olivos y secano, de extension 80 céntimos de jornal estadístico, equivalentes á 48 áreas 65 centiáreas y 20 centímetros cuadrados; lindante por E. con término de Réus, al S. con tierras de Antonio Mas, al O. con las de Maria Pamies y al N. con término de Aleixar; valorada en 1920 pesetas, y capitalizada en 300 pesetas, sale al remate por las dos terceras partes de la tasacion.

4. Otra pieza de tierra, que posee Ramon Mestre, en este término municipal y partida nombrada Mas de Gomandí; con su cultivo de viña, avellanos y secano, de cabida 90 céntimos de jornal estadístico, equivalentes á 54 áreas 73 centiáreas y 60 centímetros cuadrados; lindante al E. con un camino, al S. con tierras de Isidro Mas, al E. con las de la viuda de Francisco Vilanova y al N. con las de Rosa Grau; tasada en 320 pesetas, y capitalizada en 644 pesetas 67 céntimos, y sale al remate por las dos terceras partes de la capitalizacion.

5. Otra pieza de tierra, propia de Maria Domenech y Barenys, sita en este término y partida nombrada Mas de Gomandí, de extension un jornal estadístico y 20 céntimos de otro, equivalentes á 63 áreas y 80 centímetros cuadrados; lindante al E. con tierras de Francisco Mestre, al S. con las de Antonio Ferré,

al O. con las de Pedro Llauradó y al N. con las de Francisco Ferraté; su cultivo conste de olivos, avellanos y secano, tasada en 800 pesetas 40 céntimos, y capitalizada en 489 pesetas, y sale á remate por las dos terceras partes de la tasacion.

6. Otra pieza de tierra, propiedad de Francisco Mestre y Ortiga, que posee en este término y partida denominada Coll del Boch, su cultivo consta de regadio, avellanos, olivos, secano é yermo, de cabida 2 jornales estadísticos y 70 céntimos de otro, equivalentes á 164 áreas 14 centiáreas y 8 decímetros cuadrados; lindante al E. con tierras de Antonio Papió, al S. con las de Francisco Vallvé, al O. con un camino y al N. con las de Juan Guinjoan; valorada en 2.376 pesetas, y capitalizada en 1.644 pesetas 67 céntimos, y sale á remate por las dos terceras partes de la tasacion.

7. Otra pieza de tierra, propia de Juan Clariana y Margenat, situada en la partida nombrada Cenia, de este término municipal, de extension un jornal estadístico y 70 céntimos de otro, equivalentes á una hectárea 3 áreas 40 centiáreas y 8 decímetros; lindante al E. con un camino, al S. con tierras de Juan Arboná, al O. con las de Raimunda Solé y al N. con las de Onofre Dalmau; conteniéndose su cultivo de algarrobos, viña y secano; valorada en 1.032 pesetas, 40 céntimos, y capitalizada en 1.500 pesetas; saliendo á remate por las dos terceras partes de la capitalizacion.

8. Otra pieza de tierra, propiedad de la viuda de Mariano Rovira y Pujol, sita en este término y partida nombrada Marrada, su cultivo consta de regadio, avellanos y olivos, de extension 4 jornales estadísticos y 45 céntimos de otro, equivalentes á 2 hectáreas, 70 áreas, 73 centiáreas y 80 centímetros; lindante al E. con tierras de José Virgili, al S. con las de Pablo Cavallé, al O. con un camino y á N. con tierras del mismo Virgili; valorada en 8.188 pesetas, y capitalizada en 5.350 pesetas, y sale á remate por las dos terceras partes de la tasacion.

9. Otra pieza de tierra, propia de Juan Guasch y Dalmau, situada en este término y partida denominada Burgá, consta su cultivo de secano; de cabida 30 céntimos de jornal estadístico, equivalentes á 18 áreas 25 centiáreas y 2 decímetros cuadrados; lindante al E. con la Riera, al S. con tierras de Antonio Forné, al O. con las de los herederos de Maria Cusquellas y al N. con las de Antonio Socias; tasada en 48 pesetas; y sale á remate por las dos terceras partes de la capitalizacion.

10. Otra pieza de tierra, propiedad de Jaime Roca y Domingo, situada en la partida nombrada Blancafort, de este término municipal, con su cultivo de viña, olivos y secano, de extension un jornal estadístico y 35 céntimos de otro, equivalentes á 82 áreas 13 centiáreas y 4 decímetros cuadrados; lindante al E. con tierras de Juan Serradell, al S. con las de José Martí, al O. con las de Francisco Mas y á N. con las del mismo Serradell; tasada en 1.120 pesetas, y capitalizada en 833 pesetas, 33 céntimos; y sale á remate por las dos terceras partes de la tasacion.

11. Una casa propia de Antonio Font, situada en esta villa y calle de San Antonio, rotulada con el número 27, de 60 metros cuadrados superficiales, compuesta de planta baja, primer piso y otro de la mitad construido, con un corral contiguo á la misma de superficie 15 metros cuadrados; lindante al E. con la citada calle de San Antonio, al S. con la casa de José Fontseré, al O. con tierras de Blas Pamies y á N. con la casa de Andrés Fargas; valorada en 1.066 pesetas 6 céntimos, y capitalizada en 1.125 pesetas; y sale á remate sirviendo de tipo las dos terceras partes de la capitalizacion.

Todo lo cual resulta de las peritaciones practicadas y se anuncia al público para los que quieran interesarse en la subasta.

Riudoms 19 de Setiembre de 1871.—El Comisionado Francisco Rull.—V.º B.º.—El Juez municipal.—Suplente, Antonio Grau.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2500.  
Don Antonio Subirana, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Pech y Ferré, soltero, labrador, de veinte y uno años de edad, vecino de Batea, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia se presente en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de veinte de Setiembre último y ampliarle su indagatoria en la causa criminal que me hallo intruyendo contra el mismo y otro sobre lesiones á José Ferrús; apercibido que de no comparecer seguirán los procedimientos, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gandesa á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio Subirana.—Por su disposición, José Pascual.

Núm. 2501.  
Don Antonio Subirana y Ferrán, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito en méritos de la causa criminal que sobre atentado á la Autoridad local de Ribarroja estoy instruyendo contra los sujetos abajo expresados, les cito, llamo y emplazo por término de nueve dias, para que se presenten en este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra ellos resultan en virtud de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar, siguiendo la misma en rebeldia.

Dado en Gandesa á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio Subirana.—Por su mandado, Juan F. Monpou.

Sujetos.  
Benito Nogués, Juan Serra, Antonio Puig, Pedro Boldirá, Ramon Andreu,

Mariano Garcia y Francisco Gasset, vecinos de Ribarroja; Miguel Guiu, vecino de Flix, y Antonio Roca, vecino de Fayon.

Núm. 2502.  
Don Ramon Soldevila, Juez Municipal de esta ciudad, Regente al Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Francisco Moza y Bellmunt, (a) Miracielos, del Perdicuta, natural y vecino de Arbeca, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro el término de nueve dias, se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital con objeto de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo instruyo sobre homicidio de Francisco Safont de Artesa; apercibido que de no hacerlo se le seguirá la causa en rebeldia, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.

Lérida diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Ramon Soldevila.—José Sales.

Núm. 2503.  
Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Montamat y Grau, vecino de Garcia, para que dentro el término de nueve dias, siguientes al de su publicacion en el *Boletín oficial*, se presente ante este Juzgado para recibirle declaracion indagatoria y oírle en defensa en méritos de la causa criminal contra él formada, por lesiones inferidas á Domingo Freixes y Alabari, de la misma vecindad; pues que haciéndolo asi se le oirá y guardará justicia y de lo contrario se pasará la causa adelante, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Falsét á los diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Evaristo Montañés.—Por su mandado, Buenaventura Pasco.

Núm. 2504.  
Don Tomás Jordán, Juez del partido de Tarragona.

Por el presente unico edicto cito, llamo y emplazo á N. Romero, para que dentro el término de diez dias improrrogables se presente ante este Juzgado á fin de notificarle la providencia dictada por el Tribunal superior en la causa criminal que se sigue sobre asesinato de D. Raimundo de los Reyes Garcia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarragona á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Tomás Jordán.—Por su mandado y ausencia del Actuario, Antonio Maria de Gavaldá.

IMPRESA DEL DIARIO DE TARRAGONA.